

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 293

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1932



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada jueves, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

1869

Ayuntamiento de Ceuta

Sección Primera de Recluta

EDICTO

(citando a mozos de ignorado paradero al acto de la clasificación de mozos)

Ignorándose el paradero de Antonio Macario Nimoso, Ali Sahibe Ben Hamed, Andrés Torres Cosme, Juan Urda Pérez, Francisco Resa González, James Abdela Jamú Tajar. Abselam Ben El Arbi Ben Ali Saide, Mohamed Ben Mohamed Ben Tajar, James Ben Isa, Mohamed Ben Mohamed Mojad, Mostafá Ben Mohamed Medani, Amar Ben Abdelkader, Mohamed Ben Mojandi, Gustavo Codes Cuartero, Francisco Canto Duarte, Miguel Duarte Guerrero, Eustaquio Fernández García, Alejandro Lorenzo Díez, Juan Martínez Hernández, Juan Olmedo García de Leaniz, Alfonso Román López, Florentino Roig García, Antonio Ramírez López, Ricardo Romero Fernández, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las doce horas del tercer domingo del mes de febrero a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Ceuta a 10 de febrero de 1932.

El Presidente,

Valentin Reyes

1874

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos siguientes para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

ARTICULOS	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal	539	litros
Acelgas	7	kilos
Arroz	21	id.
Azúcar	399	id.
Bacalao	22	id.
Bizcochos	14	id.
Café crudo	212	id.
Carbón mineral	30.719	id.
Carbón vegetal	578	id.
Carne de ternera	45	id.
Carne de vaca	1.269	id.
Cebada	794	id.
Cebollas	444	id.
Ceregumil	20	frascos
Cerveza	534	litros
Coliflor	73	kilos
Coñac	15	litros
Espinacas	44	kilos
Fruta fresca	1.359	id.
Fruta seca	424	id.
Galletas	79	id.
Gallinas	1.100	id.
Garbanzos	314	kilos
Gasolina	71	litros
Guisantes conserva	16	kilos
Harina de trigo	868	id.
Higado de vaca	22	id.
Hueso de vaca	199	id.
Huevos	51.729	id.
Jabón común	583	kilos
Jamón en bruto		id.
Judías blancas	121	id.
Judías pintas	103	id.
Judías verdes	6	kilos
Leche condensada	253	botes
Leche de vaca	3.600	litros
Lentejas	161	kilos
Leña	10.494	id.
Macarrones	20	id.

Manteca de cerdo	46	kilos
Mantequilla sin sal	23	id.
Mermelada	19	id.
Mostelle	9	botellas
Pasta para sopa	21	kilos
Patatas	2.411	id.
Petróleo	30	litros
Pescadilla	568	kilos
Pichones	91	id.
Pimientos encarnados	19	kilos
Queso fresco	167	id.
Queso seco	49	id.
Repollo	22	id.
Riñones	3	id.
Sesos	43	id.
Tocino	137	id.
Tomates conserva	408	id.
Verduras	364	id.
Vino de Jerez	18	litros
Vino de Málaga	6	id.
Zanahorias	36	kilos
Sidra natural	3	litros

NOTA.—Para la compra se admiten ofertas ante la Comisión que se reunirá el día 29 del presente mes, en el despacho del Sr. Jefe Administrativo de este Hospital sito en la antigua Comandancia Militar (Plaza de la República) a las 17 horas.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite vegetal, azúcar, café crudo, cerveza, leche condensada, leche de vaca, manteca de cerdo, mantequilla sin sal, queso fresco, queso seco y tocino* y los de prueba *arroz, garbanzos, jabón común, judías blancas, judías pintas y lentejas* se presentarán en la oficina de la Administración de este Hospital el día 20 del corriente a las once horas.

Los pliegos de condiciones técnico-legales estarán a disposición de los ofertantes en las oficinas de la referida Administración, terminando el plazo para hacer el depósito del 5 por 100 prevenido el día 27 del corriente a las doce horas.

Ceuta 15 de febrero de 1932.

El Coronel Presidente,
E. Avilés.

1873

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este Establecimiento necesita adquirir los artículos de consumo que se indican en el anuncio colocado en

la tablilla designada al efecto en este Parque mediante concurso que se verificará el día 24 del actual a las doce horas.

Las horas de Caja para hacer el depósito del cinco por ciento serán de las once a las trece horas a contar desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al del concurso en días laborables.

Ceuta 10 de febrero de 1932.

El Teniente Coronel Director,
P. S.
Arturo Marcos.

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir los artículos cuyo detalle se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta Plaza, admitiéndose ofertas en la Junta que se constituirá el día 7 de marzo próximo a las cinco de la tarde.

El plazo para depositar en Caja la fianza del cinco por ciento terminará a las trece horas del día 5 del indicado mes de marzo.

Ceuta 17 de febrero de 1932.

El Coronel Presidente,
E. Avilés.

Ayuntamiento de Ceuta

Sección Segunda de Recluta

EDICTO

(Citando a mozos de ignorado paradero)

Don José Mas de la Rosa, Teniente de Alcalde, presidente de la Sección Segunda de Recluta de esta Ciudad.

HACE SABER: Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Hons Gil, Ramón Lozano Pérez; Alfredo Pérez Sarmiento, José Pocol Sanz, Antonio Reyes Sánchez, José Rob'es Rodríguez, Antonio Rodríguez Romero, Antonio Triana Casa, Juan Ubacha García Onti-

veros y Antonio Vázquez Domingo, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial o por legitimo representante, a las ocho horas del tercer domingo del mes de febrero, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Ceuta a 29 de enero de 1932.

El Presidente,
J. Más.

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 9 de Enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente: don Valentín Reyes Sánchez; Concejales: don Francisco Sánchez Molinillo, don Antonio Sánchez Mula, don José Lendínez Contreras, don José Más de la Rosa, don Francisco Bohorquez López, don Antonio Becerra Bravo, don Moisés Benhamú Benzaquen, don Juan Arroyo Tornero, don José Torres Gómez, don Antonio Berrocal Gómez, don Antonio L. Sánchez Prado, don Salvador Pulido López.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

- 1.º Autorizar a don Francisco Ramírez Fernández para que pueda edificar en la Barriada del General Sanjurjo.
- 2.º Autorizar a don Miguel Navarro García, para que pueda construir en la carretera de Benzú.
- 3.º Aprobar el presupuesto de instalación de tubería de conducción de aguas desde el Hospital municipal de enfermos contagiosos hasta el cementerio y pabellón del Conserje.
- 4.º Conceder pasaje hasta Málaga a Luis Heredia Córdoba.
- 5.º Que las peticiones sobre pasajes sean informadas por la Comisión segunda.

- 6.º Facultar al Sr. Alcalde para que adquiera un objeto con destino al concurso hípico de La Legión.
- 7.º Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.
- 8.º Que por la Comisión quinta a la que se unirán los señores Lendínez, García, e Interventor, se estudien las propuestas relativas a presupuestos extraordinarios y celebrar sesión extraordinaria para tratar de este asunto.
- 9.º Dejar sobre la mesa propuesta sobre la concesión de becas.
10. Desestimar el recurso presentado por el obrero Juan Cruces, contra acuerdo de la Corporación.
11. Dejar sobre la mesa memoria que presenta el señor Director del Laboratorio municipal.
12. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.
13. Aprobar la gestión de la Presidencia relativa a la adquisición de juguetes repartidos con motivo de la fiesta de Reyes, así como de libros para la biblioteca de la escuela del señor Magal.
14. Aplazar hasta el mes de febrero la fijación de la cantidad para el homenaje a Riego.
15. Devolver al contratista del abastecimiento de carnes, la fianza que impuso.
16. Conceder autorización a don Cristóbal Navas, para que pueda hacer obras en la barriada de la Prosperidad.
17. Sacar a concurso particular las obras de construcción de un colector general en la barriada del General Saujurjo.
18. Aprobar el pliego de condiciones facultativas para la adquisición de materiales con destino a las obras municipales.
19. Habilitar un almacén para guardar los materiales de obras y que se lleve una entrada y salida de los mismos.
20. Conceder pagas en concepto de anticipo reintegrable a varios funcionarios municipales.
21. Pasar a informe de la Comisión correspondiente escrito de José Ramírez Pino solicitando un socorro o pasaje.
22. Conceder un mes de licencia al Guardia municipal Manuel Chacón.
23. Conceder pasaje hasta Málaga a Juan Repuyo Ariza.
24. No mostrarse parte en el sumario remitido a la Audiencia de Cádiz sobre injurias proferidas en un periódico contra la Corporación.
25. Autorizar al Centro de Telégrafos para que pueda abrir unas zanjas para instalar la línea telegráfica hasta la barriada del General Sanjurjo.
26. Ampliar el plazo de tres meses concedido al señor Director del Instituto para abonarle el alquiler de la casa que ocupa y concederle la cantidad de mil pesetas, a justificar, para pasajes y otros gastos.
27. Solicitar de la Autoridad militar el envío de un furgón para trasladar las ropas y efectos de los vecinos que fallezcan a consecuencia de enfermedades contagiosas, e indemnizar con alguna cantidad a dichos vecinos.
28. Conceder por una sola vez la cantidad de cien pesetas a la Federación de Estudiantes de Ceuta.
29. Pasar a informe de la Comisión sexta oficio del señor Depositario especial de Hacienda, proponiendo se les conceda una gratificación extraordinaria a los funcionarios que de este Ayuntamiento prestan servicios en dicha dependencia.
30. Que por el señor Interventor de acuerdo con la Ordenación de pagos sean liquidados los créditos pendientes de pago que puedan serlo legalmente.
31. Pasar a la Comisión primera oficio del señor Interventor que acompaña instancia del marmolista Juan Ballesteros, que solicita construir una lápida con la inscripción «Cementerio municipal».
32. Aceptar la dimisión que de Secretario de la Junta local de Casas baratas presenta el señor Interventor de fondos; que se den las gracias a dicho señor y que sea designado un nuevo Secretario.
33. Elevar la masita de los guardias ciclistas en la misma cantidad que tienen los guardias municipales.
34. Dejar sobre la Mesa oficio de varios señores Concejales, que anuncian su decidido propósito de no asistir a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, mientras no se les garantice la libertad de exponer sus ideas y significarles el agrado con que esta Corporación vería depusieran su actitud.
35. Pasar a la Comisión correspondiente oficio relativo al servicio de limpieza.
36. Pasar a la Comisión sexta para que abra una información dos oficios de denuncias contra un empleado de arbitrios.
37. Imponer un correctivo de quince días de haber a un Inspector de Policía Urbana.
38. Que el jardinero mayor informe sobre la cuantía que supondrá la poda del arbolado.
39. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.
40. Aprobar varios pagos sobre jornales, materiales y demás gastos hechos con motivo de varias obras.
41. Autorizar a la Sociedad Almadraba de Ceuta para que pueda introducir varias cajas de pescado, que le han sido devueltas, sin el pago de los arbitrios municipales.
42. Traer a sesión el importe a que ascienden los impresos y gastos necesarios para el Montepío de funcionarios.
43. Conceder un irrigador a una vecina pobre.

44. Prestar apoyo a la iniciativa del señor Alcalde sobre la colocación de obreros.

45. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por los sucesos desarrollados en Arnedo.

Levantándose la sesión a las veintiuna cuarenta horas.

Ceuta 11 de enero de 1932.

El Secretario,

Rogelio Díez.

1878

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 16 de enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente: don David Valverde Soriano; Concejales: don Antonio L. Sánchez Prado, don Francisco Bohorquez López, don Francisco Sánchez Molinillo, don José Torres Gómez, don Antonio Sánchez Mula, don Salvador Pulido López, don José Lendínez Contreras, don Juan Arroyo Tornero, don Antonio Berrocal Gómez, don Moisés Benhamú Benzaquen, don Sertorio Martínez Simón, don Manuel Pascual Abad, don Antonio Mena López y don José Más de la Rosa.

Se abre la sesión a las diez y ocho horas, aprobándose el acta anterior,

ACUERDOS

- 1.º Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.
- 2.º Prestar aprobación al informe emitido por la Comisión segunda sobre la concesión de becas.
- 3.º Aprobar los extractos de los acuerdos del mes de diciembre, adoptados por la Corporación municipal.
- 4.º Pasar a la Comisión segunda información abierta con motivo del accidente sufrido por una obrera indígena.
- 5.º Adjudicar el concurso para la enajenación de una cantidad de pan inutilizado, a don José Rubio del Río.
- 6.º Aprobar el padrón para la exacción del arbitrio sobre acometidas a las alcantarillas en el Campo exterior y exponerlo al público.
- 7.º Abonar a don Enrique Gómez Olmedo la cantidad importe de las obras de adaptación en escuelas de los locales situados en la carretera de la Almadraba.
- 8.º Pasar a informe de la Comisión primera escri-

tos en que don Manuel Herrera y doña María Muñoz solicitaban y reconstruir kioscos.

9.º Conceder una indemnización a Ana Gordillo Pérez, por los perjuicios que se le han causado al quemarle los enseres de su vivienda por fallecimiento de un hijo suyo.

10. Prestar aprobación a la compra hecha por el señor Presidente de una copa con destino al concurso hipico de La Legión y satisfacer su importe.

11. Autorizar al Teniente de Alcalde don Valentín Reyes, para que pueda recurrir a técnicos ajenos a la Corporación en expediente que instruye a la Empresa de Alumbrado Eléctrico.

12. Aprobar el pago de la cantidad necesaria para reintegrar los documentos en el pleito que se sigue contra la Empresa de Aguas de Ceuta.

13. Pasar a la Comisión quinta oficio del segor Interventor sobre autorizaciones de cesión de parcelas en la barriada de la Unión a indígenas.

14. Autorizar a don Juan Ballesteros Fernández para que pueda hacer con lápidas viejas, un lebrero para el Cementerio.

15. Abonar la cantidad a que ascienden los impresos y demás gastos tenidos por el Montepío de funcionarios de este Ayuntamiento.

16. Pasar a la Comisión quinta oficio de Intervención sobre reconocimiento de créditos.

17. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha de dos máquinas de escribir marca Continental.

18. Anunciar en los periódicos locales los artículos necesarios para la Farmacia municipal.

19. Conceder una gratificación a los funcionarios de este Ayuntamiento que prestan servicio en la Depositaria de Hacienda.

20. Conceder un voto de gracias al funcionario de este Ayuntamiento don Luis Meca, por ceder una gratificación concedida para la suscripción con destino al paro-obrero.

21. Pasar a la Comisión quinta oficio del Monopolio de Petróleos, manifestando no existe inconveniente en que se efectúe el control en los almacenes de dicho Monopolio.

22. Prestar conformidad a lo solicitado por un Oficial primero de este Ayuntamiento, solicitando renuncia a los ascensos.

23. Conceder un socorro de cien pesetas al matarife José Ramírez Pino.

24. Facultar al señor Alcalde para que pueda firmar la escritura de demolición del Hospital Central.

25. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

26. Interesar del señor Farmacéutico municipal restrinja en lo posible el consumo de alcohol.

27. Rebajar quinientas pesetas de la cuenta de la Empresa de Aguas.

28, Dar la acometida a la fuente instalada en la Puntilla.

Levantándose la sesión a las veinte y quince horas.

Ceuta 18 de enero de 1932.

El Secretario accidental,
Rogelio Díez

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión extraordinaria de segunda citación del día 22 de enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente: don Eduardo Pérez Ortiz; Concejales: don Alberto Parres Puig, don Francisco Sánchez Molinillo, don José Torres Gómez, don Moisés Benhamú Benzaquen, don Antonio Sánchez Mula, don Salvador Pulido López, don Francisco Bohorquez López y don Sertorio Martínez Simón.

Se abre la sesión a las 17 horas, y el señor Alcalde don Eduardo Pérez Ortiz hace uso de la palabra explicando las causas de su dimisión de su cargo de Alcalde y de Concejal.

Levantándose la sesión a las diez y siete cuarenta y cinco.

Ceuta 23 de enero de 1932.

El Secretario accidental,
Rogelio Díez

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión extraordinaria de primera citación que celebra el Ayuntamiento el día 16 de enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente: don David Valverde Soriano; Concejales: don Alberto Parres Puig, don Salvador Pulido López, don Francisco Sánchez Molinillo, don Antonio Sánchez Mula, don José Más de la Rosa, don José Lendínez Contreras, don Francisco Bohorquez López, don Domingo Vega Pérez, don Antonio Becerra Bravo, don Antonio Berrocal Gómez, don Juan Arroyo Tornero, don José Torres Gómez, don Moisés Benhamú

Benzaquen, don Antonio Mena López, don Manuel Pás cual Abad, don Sertorio Martínez Simón, don Antonio L. Sánchez Prado.

Se abre la sesión a las diez y siete horas.

ACUERDO

Apropar las características formuladas por la Comisión especial para la formación del correspondiente presupuesto extraordinario que abarque varias obras, así como los presupuestos de gastos e ingresos que formula la dicha Comisión.

Levantándose la sesión a las diez y siete y cuarenta horas.

Ceuta 18 de enero de 1932.

El Secretario accidental,
Rogelio Díez

Ayuntamiento de Ceuta

Relación de los productos que es necesario adquirir con destino a la Farmacia Municipal de Ceuta y precios de los mismos por unidad.

Productos	Unidad
Acetato de plomo	kilo
Acetona pura	100 gramos
Aloés suc otrino	100 id.
Acido acético puro Merck	kilo
Acido arsénico puro	10 id.
Acido benzóico	100 gramos
Acido bórico polvo	kilo
Acido clorhídrico puro Merck	id.
Acido clorhídrico comercial	id.
Acido cítrico cristalizado	id.
Acido fósforico puro	100 gramos
Acido láctico Merck	kilo
Acido picrico	id.
Acido salicílico	100 gramos
Acido sulfúrico puro Merck	kilo
Acido tánico al eter	id.
Acido tímico	100 gramos
Agua destilada de laurel cerezo Merck	kilo
Agua oxigenada a 100 volúmenes Merck	id.
Winyals	id.
Aguardiente alemán	100 gramos
Alcanfor sintético pan	kilo
Algodón polvora	100 gramos
Almidón polvo	kilo
Raíz de alta mondada	id.
Antipirina	id.

Aristoquina sinónima Pelletier	100 gramos	Comprimidos de perborato sódico	kilo
Aristol sinónimo	100 id.	Comprimidos de permanganato potási-	
Arrhenal	100 id.	co de 1 gramo	id.
Acido acetil salicilico Merck o Poulent	kilo	Comprimidos sublimado Merck de un	
Atofán Schering	110 gramos	gramo	id.
Azafran	100 id.	Cremor tártare puro	id.
Azul de metileno	100 id.	Creosota de haya pura Merck	100 gramos
Azufre precipitado	100 id.	Criogenina Lumuere	15 id.
Aceite de bacalao rojo	kilo	Subgalato de bismuto Merck o Peulent	kilo
Aceite de bacalao claro	id.	Digital hojas polvo	100 gramos
Aceite de oliva lavado para inyectables	id.	Digitalina cristalizada Merck	gramo
Aceite ricino Elefante	id.	Diuretina	100 gramos
Aceite de enebro	id.	Ergotina Bonjean Merck	100 id.
Bálsamo de copaiba	100 gramos	Escamonea polvo	100 id.
Belladona hojas polvo	100 id.	Escila polvo	100 id.
Benjui almendrado	100 id.	Esencia de anís.	100 id.
Benzoato de sosa en polvo Merck	kilo	Esencia de azahar	100 id.
Benzonaftol Merck	id.	Esencia de clavos	100 id.
Bicarbonato de sosa	100 kilos	Esencia de coñac	100 id.
Biborato de sosa polvo	kilo	Esencia de espliego	100 id.
Bromoformo Merck	100 gramos	Esencia de limón	100 id.
Bromuro amónico Merck o Poulent	100 id.	Esencia de menta piperita	100 id.
Bromuro calcio Merck o Poulent	100 id.	Esencia de savia de pino marítimo	100 id.
Bromuro potásico Merck o Poulent	kilo	Esencia de rosas	100 id.
Bromuro sódico Merck o Poulent	id.	Esencia de romero	100 id.
Cafeína pura Merck o Poulent	100 gramos	Esencia de trementina	kilo
Calomelanos al vapor Merck	100 id.	Eter sulfúrico	id.
Carbonato de bismuto Merck o Poulent	kilo	Eucaliptol	100 gramos
Creta preparada	id.	Evonimina	10 id.
Carbonato de guayacol	100 gramos	Etyl-carbonato de quinina Pelletier	100 id.
Carbonato de magnesia polvo	kilo	Fécula de patata pura	kilo
Citrato de cafeína Merck	100 gramos	Fenacetina Beyer	100 gramos
Citrato de hierro	100 id.	Formiato de sosa Merck	100 id.
Citrato de hierro amoniacal	100 id.	Fosfato bicálcico Merck o Peulent	kilo
Citrato de sosa puro envase de cristal	kilo	Fosfato de codeína Merck	gramo
Clorato potásico cristalizado	id.	Fosfato de sosa Merck envase cristal	kilo
Clorhidrofosfato de cal en placas	id.	Fosfato tricálcico Merck o Peulent	id.
Cloral hidratado	100 gramos	Glicerina bidestilada 22°	id.
Cloroformo	kilo	Glicerofosfato cal soluble Merck enva-	
Cloruro de calcio desecado Merck en-		se cristal	id.
vase cristal	id.	Glicerofosfato hierro	100 gramos
Cloruro de cocaína Merck	gramo	Glicerofosfato sosa Merck	100 id.
Cloruro de fenócola Schering	100 gramos	Goma arábica polvo 1. ^a	kilo
Bicloruro de mercurio	100 id.	Gomenol prevet	100 gramos
Cloruro mórfico	gramo	Grenetina oro 1. ^a	kilo
Cloruro de pilocarpina	id.	Guayacol cristalizado	100 gramos
Clorhidrato de quinina Pelletier	100 gramos	Guayacol líquido	100 id.
Coca del Perú hojas	100 id.	Helmitol Bayer	100 id.
Codeína pura Merck	gramo	Hemoglobina escamas	kilo
Colargol Heyden	id.	Hierro porfirizado	100 gramos
Cornezuelo de centeno polvo inaltera-		Hierro reducido por el hidrógeno	100 id.
ble	100 gramos	Hipoclorito de cal	kilo
Comprimidos de clorato potásico	kilo	Hiposfosfitos de hierro	100 gramos

Hiposfosfitos de sosa	100 gramos	Salipirina	100 gramos
Hermofenil Lunmere	100 id.	Salol	100 id.
Iotiol	100 id.	Sen hojas	kilo
Ipecacuana polvo	100 id.	Subnitrato de bismuto	id.
Iodo metaloideo Merck o Peulent	kilo	Sulfato de quinina Pelletier	id.
Iodoformo Merck	100 gramos	Sulfato de zinc cristalizado	id.
Ioduro amónico	100 id.	Sulfuro potásico	id.
Ioduro estroncio	100 id.	Talco	id.
Ioduro plomo	100 id.	Tanalbina	100 gramos
Ioduro potásico	kilo	Tanate de orexina	100 id.
Ioduro sódico	id.	Tanigene sinónimo	100 id.
Jalapa polvo	100 gramos	Teobremina	100 id.
Kola granulada	kilo	Pepsina pura escamas	100 id.
Lactato de cal	100 gramos	Terpinol	100 id.
Lactato de estroncio	100 id.	Tilo flor	kilo
Lactofonina	100 id.	Sulfoguyacolato de potasa	id.
Lactofosfato de cal	100 id.	Tumenol	100 gramos
Lanolina anhidra	kilo	Hexameil tetramina Merck	kilo
Lecitina de huevo Merck	10 gramos	Valerianato amónico	100 gramos
Levadura de cerveza	kilo	Vaselina blanca en latas de 10 kilos	10 kilos
Licor de breá	id.	Vaselina filante en latas de un kilo	kilo
Linaza molida con su aceite	100 kilos	Vaselina liquida pura	id.
Luminal Bayer	10 gramos	Veronal Bayer	100 gramos
Llanten hojas	kilo	Ampollas de cloruro de tilo de 30 grs.	una
Magnesia calcinada	id.	Ampollas de Anestidermina Pages en cajas de 10 amp.	caja
Citrato de magnesia efervescente	id.	Azufre flor	100 kilos
Mentol	100 gramos	Formol al 40 por 100	100 id.
Manzanilla flor	kilo		
Mercurio vivo	100 gramos		
Montaza en grano	kilo		
Naftalan sinónimo	id.		
Nitrato de plata cristalizado	100 gramos		
Nitrato de plata fundido	100 id.		
Novocaina	gramo		
Nucleinato de sosa	10 gramos		
Nuez de kola polvo	100 id.		
Opio bruto	100 id.		
Oxalato de hierro procto Merck	100 id.		
Oxido amarillo de mercurio Merck	100 id.		
Oxido rojo de mercurio Merck	100 id.		
Oxido de zinc polvo impalpable	kilo		
Pancreatina pura	100 gramos		
Papel sinápico Rigollot	100 hojas		
Perborato de sosa Merck envase de lata	kilo		
Piramidón	100 gramos		
Proteinato de plata	100 id.		
Quina polvo	kilo		
Resorcina	100 gramos		
Resorbina	kilo		
Salicilato de bismuto Merck o Peulent	100 gramos		
Salicilato de metilo	kilo		
Terpina pura hidratada	100 gramos		
Salicilato de sosa Merck cristalizado	kilo		

NOTA

Las ofertas se harán para mercancía puesta franco almacén de la Farmacia Municipal.

Los pedidos se harán conforme lo exijan las necesidades de la Farmacia Municipal, manteniendo el adjudicatario los precios durante todo el año de 1932 salvo en aquellos artículos que por variaciones comerciales sufran alza avisando a este Ayuntamiento, con la debida anticipación.

Se admiten proposiciones en este Ayuntamiento hasta el día 29 del corriente.

Ceuta 18 de febrero de 1932.

El Secretario,
Alfredo Meca

Ayuntamiento de Ceuta

Relación de los extractos fluidos y blandos así como de las cápsulas gelatinosas que son necesarias adquirir con destino a la Farmacia municipal, y precios por la unidad que se indican:

Productos	Unidad
Cápsulas de aceite de ricino de 2 gr.	100 gramos
Cápsulas de aceite de ricino de 5 gr.	100 id.

Cápsulas de Creosota de 0,05 gr.	100	id.
Cápsulas de helecho mache de 0,25 gr.	100	id.
Cápsulas de Gomenol de 0,10 gr.	100	id.
Cápsulas de terpinol de 0,10 gr.	100	id.
Cápsulas de trementina Venecia	100	id.
Cápsulas de helecho macho de 0,50 gr.	100	id.
Extracto fluido de poligala	kilo	
Extracto fluido de carnezuelo de centeno	100	gramos
Extracto fluido de altea	kilo	
Extracto fluido de bálsamo de tolú	id.	
Extracto fluido de bálsamo Fieraventi	id.	
Extracto fluido de bálsamo Opodeldoch	id.	
Extracto fluido de bálsamo tranquilo	id.	
Extracto blando belladona con fecula	id.	
Extracto fluido de café	100	gramos
Extracto fluido de aconito raiz	100	id.
Extracto fluido de diacodion	100	id.
Extracto fluido de Dessesard	100	id.
Extracto fluido de digital	100	id.
Extracto fluido de manzanilla	100	id.
Extracto fluido de manzanilla alcanforado	100	id.
Extracto fluido de hamamelis	100	id.
Extracto fluido de hidrastis	100	id.
Extracto etereo de helecho macho	100	id.
Licor para preparar jarabe de ioduro de hierro	kilo	
Licor para preparar jarabe iodotánico fosfatado	id.	
Extracto fluido de ipecacuana	100	gramos
Extracto fluido de lechuga	100	id.
Extracto fluido de membrillo	100	id.
Extracto fluido de miel rosada	100	id.
Extracto fluido de móras	100	id.
Extracto fluido de nuez de kola	kilo	
Extracto fluido de nuez vónica	100	gramos
Extracto blando de opio	10	id.
Extracto blando de quina soluble	100	id.
Extracto fluido de quina	kilo	
Extracto fluido de rábano iodado	id.	
Extracto fluido de ratania	100	gramos
Extracto fluido de ruibarbo	100	id.
Extracto fluido de valeriana	100	id.
Extracto fluido de viburnun	100	id.
Licor para preparar jarabe de hemoglobina	kilo	

NOTA

Los precios se entienden para mercancía puesta franco almacén de la Farmacia municipal,

Los pedidos se harán conforme lo exijan las necesidades de la Farmacia municipal, manteniendo los adjudicatarios los precios para todo el año de 1932

salvo para aquellos artículos que por variaciones comerciales sufran alza avisando al Ayuntamiento con la debida anticipación.

Se admiten ofertas en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 29 del corriente mes.

Ceuta 18 de febrero de 1932.

El Secretario,
Alfredo Meca

Ayuntamiento de Ceuta

Relación de los inyectables que son necesarios adquirir con destino a la Farmacia municipal de Ceuta, y precios por unidad.

Clase de ampollas	Unidad
Aceite alcanforado de 0,10 gr. en 1 cc	1,000
id. id. 0,20 gr. en 1 cc	1,000
id. id. 0,25 gr. en 1 cc	1,000
Aceite gomenolado de 0,10 gr. en 1 cc	1,000
id. id. 0,20 gr. en 1 cc	1,000
id. id. 0,20 gr. en 2 cc	1,000
id. id. 20% gr. en 3 cc	1,000
id. id. 20% gr. en 5 cc	1,000
Aceite gomenol alcanfor 0,10 gr. en 1 cc	1,000
id. id. id. 0,10 gr. en 2 cc	100
id. id. id. 0,20 gr. en 1 cc	100
id. id. id. 0,20 gr. en 2 cc	100
Adrenalina al 1/000 de 1 cc	100
Aceite etereo alcanforado aa 0,10 en 1 cc	100
Arrhenal 0,10 gr. en 1 cc	100
Arrhenal de 0,20 en 1 cc	100
Cacodilato de guayacol de 0.10 gramos en 1 cc.	100
Cacodilato de hierro 0,10 gr. en 1 cc.	100
id. id. id. sosa de 0,05 gr. en 1 cc.	1,000
id. id. id. de 0,10 gr. en 1 cc.	1,000
id. id. id. 0,15 gr. en 1 cc.	100
id. id. id. 0,20 gr. en 1 cc.	1,000
id. id. id. 0,25 gr. en 1 cc.	1,000
id. id. id. 0,30 gr. en 1 cc.	100
id. id. id. 0,35 gr. en 3 cc.	100
id. id. id. 0,40 gr. en 3 cc.	100
id. id. id. de 0,45 gr. en 3 cc.	100
id. id. id. de 0,50 gr. en 3 cc.	100
Cafeina de 0,10 gr. en 1 cc.	100
Cafeina 0,20 gr. en 1 cc.	100
Cloruro de calcio al 10% de 10 cc.	100
Cloruro morfico 0,01 gr. en 1 cc.	1,000
Cloruro morfico de 0,02 gr en 1 cc.	1,000
Cloruro de quinina de 0,25 gr. en 2 cc.	100

Cloruro de quinina de 0,50 gr. en 2 cc.	100
Ergotina Ivon de 1 cc.	100
Eter sulfúrico de 1 cc.	100
Nitrito de amilo de 1 cc.	100
Colesterina 0,05 gr. Gomenol 0,25 gr.	
Guayacol 0,05, Eucaliptol 0,05 gr. Alcanfor 0,15 gr. p. 1 amp; de 2 cc.	1,000
Arrhenal 0,15 gr. en 1 cc.	100
Atropina sulfato 0,005 gr. en 1 cc.	100
Salicilato de sosa 0,10 gr. en 1 cc.	100
id. id. 0,25 gr. en 2 cc.	100
id. id. 0,50 gr. en 2 cc.	100
Alcanfor 0,25 gr. Colesterina 0,10 gr. Gomenol 0,30 gr. Aceite de olivas c. s. p. 2 cc.	1,000
Gomenol 0,12 gr. Guayacol 0,10 gr. Eucaliptol 0,08 gr. Iodoformo 0,01 gr. Aceite de olivas c. s. p. 2 cc.	1,000
Gomenol 0,40 gr. Guayacol 0,05 gr. Eucaliptol 0,10 gr. Alcanfor 0,20 gr. Aceite de olivas c. s. p. 3 cc.	1,000
Suero glucosado de 25 cc.	1
id. id. 50 cc.	1
id. id. 100 cc.	1
id. id. 250 cc.	1
id. gelatinizado 10 cc.	1
id. id. 25 cc.	1
id. id. 55 cc.	1
id. id. 100 cc.	1
id. Hayen 10 cc.	1
id. id. 25 cc.	1
id. id. 50 cc.	1
id. id. 100 cc.	1
id. id. 250 cc.	1
id. id. 500 cc.	1
id. marino 10 cc.	1,000
id. id. 25 cc.	1
id. id. 50 cc.	1
id. Ringer 25 cc.	1
id. id. 50 cc.	1
id. id. 100 cc.	1
Sulfato de esparteina de 0,05 gr. en 1 cc	100
Cloruro morfico 0,01 gr. y Sulfato atropina de 0,005 gr. en 1 cc.	100

NOTA

La mercancía se eneiende puesta franco almacén de la Farmacia municipal, Los pedidos se harán conforme lo exijan las necesidades de la Farmacia municipal, manteniendo los adjudicatarios los precios durante todo el año de 1932, salvo en aquellos artículos que por

variaciones comerciales sufran alza, avisando a este Ayuntamiento con la debida anticipación.

Se admiten proposiciones en este Ayuntamiento y en su Secretaria, hasta el día veintinueve del corriente mes.

Ceuta 18 de febrero de 1932.

El Secretario,
Alfredo Meca

Ayuntamiento de Ceuta

Relación del material de cura y apósitos que se necesitan adquirir con destino a la Farmacia Municipal de Ceuta.

Artículos	Unidad
Agrafes surtidos	1.000
Agujas contracid hipedérmicas	caja de 12
Agujas contracid intramusculares	caja de 12
Agujas contracid para aceites	caja de 12
Algodón competencia en paquetes de 1, 1/2 y 1/4 de kilo	kilo
Algodón competencia en paquetes de 100 gramos	id.
Algodón competencia en paquetes de 50 gramos	id.
Clín de Florencia	mazo
Record para geringas	100
Escayola en latas de 1 kilo	kilos
Carretes de esparadrapo al óxido de zinc de 1 mts por 1 cm.	carrete
Carretes de esparadrapo al óxido de zinc de 5 mts. por 3 1/2 cm.	id.
Carretes de esparadrapo al óxido de zinc de 10 mts. por 5 cm.	id.
Ferulas articuladas surtidas	100
Piezas de gasa de 100 mts. por 90 cm. de 18 a 20 hilos	pieza
Paquetes de gasa de 5 mts. por 0'90 cm. de 18 a 20 hilos	paquete
Paquetes de gasa de 1 mts. por 0'99 cm. de 18 a 20 hilos	id.
Jabón sulfuroso	pastilla
Jabón boricado	id.
Jabón brea pequeña	id.
Jabón fenicado pequeño	id.
Jabón ictiol	id.
Jabón salicílico pequeña	id.
Jabón sublimado pequeña	id.
Cordonetes umbilicales estériles	id.
Térmómetros clínicos prismáticos	uno

Tubos de goma Pará de 1 1/2 mts.	uno
Tubos de seda estéril de todos los números	uno
Cajas de vendas cambric de 5 por 5 de a 10 vendas	caja
Cajas de vendas cambric de 10 por 10 de a 10 vendas	caja
Cajas de vendas de gasa de 5 por 5 de a 10 vendas	caja
Cajas de vendas de gasa de 5 por 10 de a 10 vendas	caja
Cajas de vendas de gasa de 10 por 5 de a 10 vendas	caja
Cajas de vendas de gasa de 10 por 10 de a 10 vendas	caja
Ampollas vacías de vidrio Jena de dos puntas de 5 cc.	millar
Ampollas vacías de vidrio Jena de dos puntas de 3 cc.	millar
Ampollas vacías de vidrio Jena de dos puntas de 2 cc.	millar
Ampollas vacías de vidrio Jena de dos puntas de 1 cc.	millar
Tubos de estaño esmaltados de 15 gramos	ciento
Tubos de estaño esmaltados de 30 gramos	ciento
Tubos de estaño esmaltados de 60 gramos	ciento
Espátulas oftálmicas de cristal	ciento
Cuenta gotas tubulares cristal y goma roja.	ciento
Guantes Chapú	par
Sellos vacíos para cierre en seco forma pastilla	caja

NOTA

Las ofertas se harán para mercancía puesta franco almacén Farmacia Municipal.

Los pedidos se harán conforme lo exijan las necesidades de la Farmacia Municipal, manteniendo el adjudicatario los precios durante todo el año de 1932, salvo en aquellos artículos que por variaciones comerciales sufran alza avisando a este Ayuntamiento con la debida anticipación.

Se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 29 del corriente mes.

Ceuta 18 de febrero de 1932.

El Secretario,
Alfredo Meca

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Cervantes Estévez (a) Paleño vecino que fué de El Palo (Málaga) hijo de Pedro y de Dolores natural de El Palo (Málaga) de 45 años de edad, estado soltero y profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 80, rollo 176 del año 1931 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos.

José Soler

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Cervantes Estévez (a) Paleño vecino

que fué de El Palo (Málaga), hijo de Pedro y de Dolores, natural de El Palo (Málaga) de 45 años de edad, estado soltero y profesión jornalero, evadido de la cárcel de esta ciudad la noche del 9 del actual y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante esta Audiencia para constituirse en prisión decretada por la misma en 13 de noviembre último y responder a los cargos que le resultan el sumario número 360, rollo 683 del año 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a trece de febrero de mil novecientos treinta y dos.

José Soler.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los efectos siguientes con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

EFFECTOS	Núm.
DE OFICIAL	
Vasos para agua	80
Platos hondos	86
Platos llanos	240
Platos de postre	80
Azucareros de cristal	15
Botellas para agua	15
Escupideras de suelo	20
Botellas para vino	20
Convoyes de mesa	3
Teteras de alpaca	4
DE TROPA	
Jarros de loza un litro	400
Jarros de loza medio litro	400
Vasos para agua	400

Vasos para vino	400
Tazones de loza	400
Tazas de loza	400
Escupideras loza de mano	400

NOTA. Para la compra se admiten ofertas ante la Comisión que se reunirá el día 5 de marzo próximo, a las 17 horas en el despacho del Señor Jefe Administrativo de este Hospital, sito en la antigua Comandancia Militar (Plaza de la República).

El pliego de condiciones legales, así como los modelos de los efectos que se deseen adquirir estarán a disposición de los ofertantes en las oficinas de la referida Administración, terminando el plazo para hacer el depósito del 5 por 100 prevenido el día 3 de dicho mes de marzo, a las 12 horas.

Ceuta 19 de febrero de 1932.

El Coronel Presidente,
E. Avilés.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de Instrucción en la causa 48 de 1932 sobre suicidio del legionario Israel Núñez Díaz, se cita al pariente más cercano del mismo para que en el término de cinco días a contar de la publicación de esta cédula comparezca ante el Juzgado Instrucción de Ceuta para ofrecerle el sumario bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 20 de febrero de 1932.

El Secretario,
Juan Anaya

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 23 de Enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente: don David Valverde Soriano.
Concejales: don José Torres Gómez, don Juan Arroyo Tornero, don Francisco Sánchez Molinillo, don Antonio Becerra Bravo, don Antonio Berrocal Gómez.

don Antonio Sánchez Mula, don Salvador Pulido López y don Valentin Reyes Sánchez.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

1.º No admitir la dimisión que de su cargo ha presentado el señor Alcalde don Eduardo Pérez Ortiz.

2.º Tomar en consideración propuesta de la Alcaldía relativa a peticiones y reiteraciones al Ministerio de Instrucción Pública sobre asuntos relacionados con la enseñanza.

3.º Desestimar escrito en que don Angel Monasterio, solicitaba instalar una tarjima de madera en la calle de la Libertad.

4.º Pasar a informe de la Comisión segunda escrito de don Fernando Agreda proponiendo se adquiriera un purificador de aguas.

5.º Prestar conformidad a informe de la Comisión segunda, en oficio del señor Director del Hospital de la Cruz Roja sobre la baja de unos hospitalizados.

6.º Desestimar escrito en que doña Josefa Benitez Guerrero solicitaba un socorro.

7.º Conceder pasaje hasta Valencia a Pascual Estrada.

8.º Dar de baja en el padrón de solares y vallas la casa número 6 de la calle E.

9.º Dar de baja en el padrón de toldos los que tenía instalado el Casino de Clases.

10. Rebajar a don Manuel Ocaña el arbitrio municipal que satisface sobre usufructos de terrenos en la barriada de La Unión.

11. Desposeer a los morosos en el pago de arbitrios de usufructos de terrenos en la barriada de La Unión de la concesión hecha a su favor.

12. Reconocer diferentes créditos.

13. Anular varias cédulas expedidas por error.

14. Tener en cuenta para la adjudicación a indígenas de parcela en la barriada de La Unión la moralidad y estabilidad de los mismos.

15. Anular diversos recibos correspondientes a toldos y marquesinas, ocupación de vía pública con barracones, tirada de líneas vallas y conservación de alcantarillado en el campo exterior.

16. Que por los señores Molina se abone a este Ayuntamiento la cantidad a que asciende los daños causados a la escalera del servicio de Incendios.

17. Dar de baja en el padrón de venta de bebidas un establecimiento de don José de la Rubia.

18. Desestimar escrito del médico don Diego Alvarez solicitando se le abonasen horas extraordinarias.

19. Establecer un control en los depósitos del Monopolio de Petróleos.

20. Tomar en consideración moción de la Comisión quinta sobre expropiación de fincas en la calle Soberanía Nacional.

21. Dejar sobre la mesa acta del jurado que ha fallado el concurso de proyecto de ensanche de esta Ciudad.

22. Aprobar certificaciones sobre la recesión y conformidad de las obras ejecutadas por las 30.000 pesetas enviadas por el Ministerio de la Gobernación para el paro obrero y remitir el expediente al indicado Ministerio.

23. Autorizar a don Manuel Espinosa para que pueda abrir un escaparate en la calle S. Nacional.

24. Conceder a don Francisco Carmono un trozo de terreno en la barriada del General Sanjurjo.

25. Conceder dos pagas en concepto de anticipo a un empleado municipal.

26. Conceder un pasaje hasta Málaga a varios obreros sin trabajo.

27. Dar las gracias a los señores Trujillo por su ofrecimiento de conceder una bonificación en los pasajes a Málaga.

28. Reiterar a los señores médicos la obligación que tienen de ceñirse al petitorio oficial.

29. Conceder dos meses de licencia por enfermo al Concejal don Sertorio Martínez Durán.

30. Facultar a la presidencia para la adquisición de un objeto para el baile de la prensa.

31. Pasar al señor Arquitecto municipal juntamente con el expediente carta de la fundición de San Antonio relativa al pago de la farola instalada en la Plaza de Prim.

32. Hacer oficialmente la petición del resto del patronato Militar.

33. Solicitar del Consejo Provincial el material de enseñanza para las escuelas de nueva creación.

34. Dejar sobre la mesa el asunto relativo a la designación de dos comisionados para la concentración en Caja de los mozos del segundo llamamiento de la península.

35. Aprobar moción del señor Alcalde relativa a instalación de dependencias en la Casa Consistorial.

36. Pasar a la Comisión sexta carta del Club Taurino ofreciendo dar una becerrada a beneficio de los obreros sin trabajo.

37. Que este Ayuntamiento preste su ayuda al baile que se está organizando a beneficio de los obreros parados.

38. Abonar a don Benigno Murcia el importe del pergamino confeccionado para el señor Alcalde de Jaca y material para otro para el señor Diputado.

39. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

40. Aprobar varios pagos sobre obras.

41. Solicitar del Excmo. señor Ministro de Hacienda sean acortados los plazos legales para la aprobación del presupuesto extraordinario, y solicitar del Gobierno la cesión del Foso de la Almina para construir nuevo Mercado.

42. Recluir en el Manicomio de Cádiz al presunto alienado Manuel Llama Morilla.

43. Buscarle una colocación con el mismo jornal que en la actualidad disfruta al bombero Francisco Bianguetti, que ha quedado inútil.

Levantándose la sesión a la hora de las veinte y treinta y cinco.

Ceuta 25 de enero de 1.932.

El Secretario accidental,
Rogelio Díez

1881

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión extraordinaria de primera citación del día 27 de enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente: don David Valverde Soriano; Concejales: don Francisco Sánchez Molinillo, don Antonio Becerra Bravo, don Antonio Mena López, don Moisés Benhamú Benzaquen, don Ricardo Chacón Pineda, don Antonio Sánchez Mula, don Francisco Bohorquez López, don Miguel Pulido López, don José Torres Gómez, don Jose Baeza Huesca, don Salvador Pulido López, don José Mollá Nogerol, don Juan Arroyo Tornero, don Sertorio Martínez Simón, don José Lendínez Contreras, don Manuel Pascual Abad, don Valentín Reyes Sánchez y don Domingo Vega Pérez.

Se abre la sesión a las doce horas.

ACUERDO

1.º Aceptar la dimisión de don Eduardo Pérez Ortíz, de Alcalde, como así mismo su renuncia de Concejales, siempre que presente documentos que acredite se encuentra comprendido en el artículo 43 de la Ley municipal.

2.º Convocar a sesión extraordinaria para las 17 horas del próximo día 30 para la elección de Alcalde-Presidente.

Levantándose la sesión a las doce y veinte horas.

Ceuta 18 de enero de 1932.

El Secretario accidental,
Rogelio Díez

1883

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión extraordinaria de primera citación que celebra el Ayuntamiento de Ceuta el día 30 de enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente don David Valverde Soriano; Concejales: don Antonio Sánchez Mula, don Isidoro Martínez Durán, don Miguel Pulido López, don Domingo Vega Pérez, don José Torres Gómez, don Francisco Bohorquez Gómez, don Ricardo Chacón Pineda, don Lamberto Amador Ventura, don Salvador Pulido López, don Antonio Berrocal Gómez, don Moisés Benhamú Benzaquen, don Angel Fernández Vidal, don Valentín Reyes Sánchez, don José Más de la Rosa, don Juan Arroyo Tornero, don Manuel Pascual Abad, don Antonio Becerra Bravo, don Demetrio Casares Vázquez, don José Mollá Noguero, don José Lendínez Contreras.

Se abre la sesión a las 17 horas.

Verificada la votación para la elección de Alcalde Presidente, es elegido el señor don David Valverde Soriano por diez y nueve votos.

Levantándose la sesión a las diez y ocho horas.

Ceuta 1.º de febrero de 1932.

El Secretario accidental,
Rogelio Díez

1882

Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de primera citación del día 18 de enero de 1932.

EXTRACTO

Alcalde Presidente: don David Valverde Soriano; Concejales: don Lamberto Amador Ventura, don Juan Arroyo Tornero, don Valentín Reyes Sánchez, don Domingo Vega Pérez, don Salvador Pulido López, don Ricardo Chacón Pineda, don José Mollá Noguero, don Demetrio Casares Vázquez, don Antonio Berrocal Gómez, don Antonio Becerra Bravo, don Antonio Sánchez Mula, don José Torres Gómez, don Enrique Delgado Villalba, don Francisco Bohorquez López, don Manuel Pascual Abad, don José Lendínez Contreras, don Sertorio Martínez Simón y don Moisés Benhamú Benzaquen.

Se abre la sesión a las diez y ocho horas, aprobándose el acta anterior, y la extraordinaria celebrada el día 27 del actual.

ACUERDOS

1.º Que por la Comisión de Tabacos se haga el estudio e indique la conveniencia o nó de que el Ayuntamiento se presente al concurso.

2.º Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para la concentración en Caja de los reclutas y que al mozo que se designe jefe de grupo se le den las instrucciones pertinentes

3.º Pasar a la Comisión segundo Memoria del señor Director del Laboratorio municipal, para que estudie y corrija las deficiencias denunciadas.

4.º Aprobar el acta del jurado calificador del concurso de proyectos de ensanche de esta Ciudad y facultar al señor Alcalde para que abone los gastos efectuados por el Jurado, así como los premios propuestos.

5.º Dejar sobre la mesa los informes emitidos por las diferentes Comisiones de este Ayuntamiento.

6.º Pasar a la Comisión primera informes del señor Arquitecto, emitidos en escritos de don José Muñoz de Luna y don Francisco Reinoso.

7.º Aprobar certificación expedida por el Arquitecto de las obras de construcción de muros en la barriada del General Sanjurjo y satisfacer al contratista a cuenta de la certificación general la cantidad a que esta certificación ascienda.

8.º Conceder dos pagas en concepto de anticipo reintegrable a un funcionario.

9.º Que, dentro del plazo señalado en oficio del señor Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el que se expresa haberse allanado el señor Fiscal a la demanda interpuesta por los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, se persone la Corporación en la forma que determina el artículo 261 del Estatuto municipal y que el escrito sea redactado por el Concejal Síndico de la Corporación.

10. Continuar las obras para habilitar en cárcel pública el lavadero del Sarchal y solicitar nuevamente la cantidad para reembolsar los gastos de construcción de la cárcel pública.

11. Solicitar el resto del patronato de Enseñanza con el fin de organizar una escuela para ingreso en el Instituto y respetar la subvención que en la actualidad disfrute el maestro que se designe para servir esta escuela.

12. Pasar a la Comisión sexta oficio del arquitecto relativo a jornaleros ambulantes.

13. Pasar a la Comisión sexta Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros relativa a Congreso y exposición hispano marroquí.

14. Contribuir a la suscripción abierta para la erección de un monumento nacional que perpetúe la memoria de Galán, García Hernández, Longas y tres soldados.

15. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

16. Dar las gracias al Concejal señor Casares por su generoso rasgo de negarse a percibir el mes completo del local que ocupaba la Comisión Administradora del Patrimonio del Estado.

17. Acceder a la propuesta del señor Benasayag sobre un desmonte de tierras necesario para sanear un solar en la calle Almirante Lobo.

18. Habilitar como día hábil el próximo domingo día 31, con motivo del cierre del ejercicio, facultándose al señor Alcalde para el pago de las facturas que se presenten después de esta sesión.

19. Abrir un libro registro de facturas.

20. Satisfacer al periódico «La Opinión» cantidad por anuncios publicados relacionados con el Instituto.

21. Facultar al señor Alcalde para la adquisición de unos medicamentos para una vecina pobre.

22. Elevar a definitiva adjudicación provisional hecha por la colocación de tubería de conducción de aguas, desde el Local de Aislamiento al Cementerio municipal.

23. Elevar a definitiva adjudicación provisional hecha por la construcción de un colector en la calle A, de la barriada de la Prosperidad.

Levantándose la sesión a las veintiuna y treinta horas.

Ceuta 29 de enero de 1932.

El Secretario accidental,
Rogelio Díez

1890

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ceuta

ANUNCIO

Los exámenes de Ingreso en este Instituto darán comienzo el próximo jueves día 25 del actual, a las ocho y media de la mañana. Los alumnos se presentarán al Tribunal que les corresponda, provistos de la papeleta de examen, la que deberán recoger desde esta fecha en la Secretaría de este Centro.

Ceuta 23 de febrero de 1932.

El Secretario,
Virgilio Trabazo.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr. A propuesta de la representación del Gobierno en el Banco de Crédito Local de España, y considerando este Ministerio del más alto interés público el robustecimiento del crédito de las Corporaciones municipales y provinciales, de repercusión indudable en el general de la Nación, se recuerda a los Ayuntamientos y Diputaciones el fiel cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con anterioridad, sin perjuicio de la fiscalización de los actos que dieron lugar a la obligación en cada caso, pero debiendo abstenerse, interin no concurra causa legalmente bastante, de dejar en suspenso su cumplimiento, bajo la responsabilidad de los que lo acordaren.

Los Alcaldes y Gobernadores civiles deberán cuidar del cumplimiento de lo que en esta orden se dispone.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 19 de febrero de 1932.

CASARES QUIROGA.

Señor Director general de Administración local.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Los positivos beneficios que pueden derivarse para la salud nacional de la inspección sanitaria constante de viviendas y establecimientos públicos a los que viene a sumarse actualmente la posibilidad de dar ocupación a numerosos obreros sin trabajo, recomiendan a este Ministerio disponer:

Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se ordene urgentemente a los Sres. Inspectores municipales de Sanidad giren a las viviendas y establecimientos públicos de sus demarcaciones visitas de inspección sanitaria, denunciando por duplicado al señor Alcalde y al Inspector provincial de Sanidad las deficiencias higiénicas que noten y el modo de corregirlas, a fin de que por las referidas autoridades municipales se disponga la ejecución de las obras necesarias en el plazo más breve posible, habida cuenta de la importancia de las mismas y sancionando su incumplimiento conforme a las disposiciones vigentes,

Los Inspectores provinciales de Sanidad remitirán a la Dirección general del Ramo, hasta nueva orden, informe mensual del cumplimiento y resultados de esta disposición.

De orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Inspector provincial de Sanidad y Alcaldes de sus provincias.

CASARES QUIROGA.

Señores Gobernadores de todas las provincias.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETO

(Continuación del número anterior pág. 14)

Base 9.^a Cuando se trate de intrusismo en montes públicos exceptuados de la venta o protectores, la Dirección general de Ganadería, de acuerdo con la de Montes, estudiará la forma de resolver la cuestión, armonizando en lo posible los intereses opuestos, sin perder de vista el alto fin social que las superficies forestales públicas o comunales tengan o sean susceptibles de alcanzar.

Base 10. En las operaciones intervendrán el Ayuntamiento y la Junta local de Fomento pecuario, en sustitución ésta de la intervención que antes tenía la Junta local de Ganaderos, le interesa mucho a los fines del buen servicio que se vigile cuanto se relaciona con la publicidad de las operaciones a ejecutar, procurando su mayor difusión y eficacia, en evitación de reclamaciones extemporáneas y descontentos previsibles.

Si se solicitase por organizaciones obreras locales estar representadas en la Comisión que en tienda en la clasificación y deslinde será admitida su cooperación en el número prudencial que se determinará.

Base 11. En todo expediente de expropiación que afecte a alguna vía pecuaria ya deslindada intervendrá la Dirección General de Ganadería y en el caso de no estar efectuado el deslinde precisará información que testimonie si afecta o no a alguna vía pecuaria, procediéndose con urgencia y anticipación a realizar el deslinde en la zona afectada por la expropiación. El Perito de toda expropiación por causa de utilidad pública se informará con el Ayuntamiento y la Junta local de Fomento pecuario de si existe vía pecuaria sin deslindar en la zona objeto de su trabajo.

Base 12. Tanto el Ayuntamiento como las Juntas locales de Fomento pecuario, podrán proponer a la Dirección General de Ganadería las iniciativas que les sugiera el conocimiento de las necesidades ganaderas en orden a descansaderos, abrevaderos, cobertizos, etc., que serán examinadas y estudiadas si procediera, por el personal técnico de la Sección.

Base 13. El servicio de vías pecuarias estará

desempeñado, además de por personal administrativo, por personal técnico, que será al igual que hasta ahora, de Peritos agrícolas y habrá también en la parte técnica un Ingeniero Agrónomo designado a propuesta de la Dirección General de Agricultura, con función únicamente inspectora, ya que la responsabilidad del trabajo es de los funcionarios que lo realizan.

Hasta que se efectúen las pruebas de selección del personal técnico que determine la Dirección de Ganadería en garantía de su mayor solvencia profesional continuará interinamente el personal de Peritos agrícolas que venía efectuando el servicio en la Asociación general de Ganaderos.

Base 14. Se procederá inmediatamente a la ultimación de los expedientes en trámite avanzado.

Existiendo expedientes a falta tan sólo de ultimar la venta, la Dirección de Ganadería determinará si procede o no llevarla a cabo.

Base 15. Cuando se trate de operaciones en vías que atraviesen por montes públicos, protectores o enajenables, la Dirección General de Ganadería lo comunicará a la de Montes para que si lo estima de conveniencia disponga que por funcionarios afectos al servicio a cuyo cargo esté el monte de que se trate se intervenga con su carácter peculiar en las operaciones que se efectúen por el personal técnico agrícola de la Sección.

En el caso de que la vía pecuaria atravesase un término municipal teniendo en toda su longitud carácter de monte público las operaciones completas se efectuarán por el personal del servicio forestal de la provincia de que dependa el monte.

Base 16. Los aprovechamientos de carácter forestal en las vías pecuarias, así como la conservación de las mismas cuando esté situada en montes públicos o protectores, estará a cargo del Distrito Forestal o Divisiones Hidrológicas Forestales, atendiendo la Dirección General de Ganadería a los gastos que se ocasionen.

Base 17. Por la Dirección se procederá al amojonamiento de las vías deslindadas y a organizar de manera eficaz el servicio de guardería de las vías pecuarias.

(C) Estadística pecuaria.

Base 1.^a Tendrá por objeto este servicio centralizar y ordenar todos los datos estadísticos de producción y comercio, tanto interior como exterior, y de proponer a la Dirección general de Ganadería las normas para su organización.

Base 2.^a La Estadística recogerá todas las manifestaciones de la riqueza pecuaria en cantidad, calidad y en su valor, así como la industrialización de sus productos y su comercialidad y los datos que puedan interesar a la orientación de la mejora ganadera.

Base 4.^a Para todos los trabajos y estudios estadísticos nacionales, relativos a los animales domésticos, servirá de base de información el Registro pecuario.

Base 5.^a Será también objeto de estudio estadístico y de reglamentación especial todo lo relativo a transportes, importaciones, exportaciones, transacciones y cotización de los ganados y de los productos pecuarios.

(D) Ferias y mercados de ganados.

Base 1.^a Para crear una nueva feria o mercado de ganados precisarán las Corporaciones municipales autorización del Gobierno civil, con informe previo de la Junta provincial de Fomento pecuario.

Base 2.^a Con arreglo a las modalidades pecuarias y comerciales de cada comarca, las Juntas provinciales de Fomento pecuarios determinarán las condiciones mínimas que deben reunir las ferias y mercados de nueva creación.

Base 3.^a Al propio tiempo señalarán dichas Juntas las condiciones que deberán reunir las ferias y mercados ya creados, en lo referente a piso, superficie cierre, accesos y salidas, embarcaderos, arbolados, abrevaderos, desagüe, cobertizos, encerraderos, básculas, información comercial, fondas y cantinas, policía y vigilancia, servicio sanitario, etc., concediendo un plazo de seis meses a un año, según la categoría de feria, para su implantación, siempre que no las reuniese.

Base 4.^a Por las Juntas provinciales se llevará a cabo en el mes de Enero de cada año la estadística de las ferias y mercados que se celebren en los Municipios de su provincia, haciendo constar el punto o sitio donde tenga lugar, días y fechas, especies de ganados y clase de productos objeto principal de contratación, vías de comunicación y servicios de que están dotadas, impuestos a que están sujetos los ganados y mercancías y cuantos datos estimen convenientes, que remitirán a la Dirección general de Ganadería para la preparación del Anuario de Ferias correspondiente.

Base 5.^a La Inspección provincial Veterinaria, auxiliada por la Inspección municipal, organizará en aquellas provincias cuyas modalidades ganaderas así lo demanden, una información comercial de las transacciones y cotizaciones de todas ellas para el servicio de los ganaderos, dándolas a conocer por medio de un *Boletín* que editará la Junta provincial de Fomento pecuario, distribuyéndolo gratuitamente entre los Ayuntamientos y entidades agrícolas y ganaderas.

La Junta provincial de Fomento pecuarios remitirá mensualmente al Negociado de Estadística y Comercio Pecuario de la Dirección general de Ganadería, el resumen de dichas transacción y cotizaciones.

Quinto negociado.—Cría Caballar.

Base 1.^a La Dirección general de Ganadería, en lo que a Cría caballar se refiere, ejercerá una acción orientadora y protectora de la industria particular y una función inspectora para que la iniciativa de los ganaderos se armonice con las necesidades nacionales.

La intervención oficial se encaminará a los siguientes fines.

a) Conseguir que la Nación se abastezca en tiempos normales con sus propios recursos caballos.

b) Producir tipos educados para los distintos servicios del Ejército.

c) Aumentar la producción equina para las eventualidades de una guerra y para la exportación.

La acción del Estado se ejercerá de modo directo, siempre que la producción de la industria particular resulte insuficiente para satisfacer los fines señalados.

Base 2.^a Al recibir la Dirección general de Ganadería los efectivos de los Depósitos de Sementales del Ejército ordenará su revisión, procediendo al desecho como tales, de aquéllos que se consideren impropios para la procreación.

La elección de caballos se llevará a efecto por una Comisión nombrada por la Dirección general de Ganadería, la cual realizará esta función teniendo en cuenta el origen, la descendencia y los caracteres individuales y de sanidad de los sementales. La referida Comisión procederá a formar con los efectivos de sementales los tres lotes siguientes:

Primero. Sementales que deba conservar el Estado para sus paradas oficiales o para ser cedidos a las Diputaciones, Municipios, Sindicatos o Entidades ganaderas o particulares.

Segundo. Sementales desechados para la reproducción, los que, previa castración, serán entregados al Ejército para su distribución a los cuerpos.

Tercero. Sementales inutilizados, que serán declarados y vendidos de desecho.

Como en la selección pudieran encontrarse ejemplares valiosos individualmente, pero que por pertenecer a razas consideradas propias como mejoradoras de nuestra ganadería no deban destinarse a la reproducción, se constituirá con ellos un lote especial que quedará de venta para el extranjero, y si ésta no se lograra en un plazo prudencial, se procederá a la castración de los sementales y entrega al servicio de remonta del Ejército.

Base 3.^a La Dirección general de Ganadería, con las relaciones que reciba de los resultados de selección, publicará para conocimiento de las entidades, ganaderos y de los paradistas una relación de los caballos que dispone para su cesión y la for-

ma en que se han de solicitar, así como las condiciones a que se obligan los concesionarios, y acordada la cesión por la Dirección general de Ganadería será entregado el semental al concesionario previa la firma del contrato, depósito de la fianza y marca a fuego del semental que indique la propiedad del Estado.

Base 4.^a Los efectivos de sementales que la Dirección general de Ganadería se reserve serán distribuidos en las estaciones pecurias a medida que ésta se organicen, y se destinarán al establecimiento de paradas oficiales en número y con la distribución que se consideren oportunos, cuyo funcionamiento se ajustará a la reglamentación que por la Dirección se dicte.

Base 5.^a La Dirección general de Ganadería abrirá una información encaminada a conocer qué paradas de las establecidas por el Estado en años anteriores merecen conservarse a toda costa, bien por el número, bien por la calidad de las yeguas beneficiadas en ellas, para que en el caso de no haber solicitante de los sementales adecuados ni paradas particulares suficientes, se establezcan paradas oficiales, que regirán por lo dispuesto en este mismo Decreto, respecto al ejercicio de paradas de sementales y por la reglamentación que se publique.

Base 6.^a La Dirección general de Ganadería comprará a los ganaderos del país los caballos sementales de tiro y silla y garañones que se precisen para el fomento hípico o asnal, y únicamente se adquirirán en el extranjero sin intermediarios los sementales portenecientes a razas bien definidas que no existan en España o que estén degeneradas, si son útiles para el objeto que se persigue.

Base 7.^a Los caballos comprados para sementales han de estar inscritos en el Stud-Book de su raza, de la que tendrán bien definidos los caracteres étnicos, serán de bella conformación y no tendrán enfermedades ni defectos.

Base 8.^a Los caballos de pura sangre que hayan demostrado en el bipódromo su excelente clase reúnan belleza, sanidad y buen origen, podrán ser adquiridos por el Estado, sobre todo si son nacido en España y sus propietarios los retiran de trabajo oportunamente, abonando al comprarlo una prima sobre su valor del animal.

Base 9.^a Los garañones que se adquieran serán siempre que sea posible de producción nacional y, además, de las condiciones de pureza de raza exigibles, tendrán un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada mínima.

Base 10. Por el personal de la Dirección general de Ganadería se continuará la inscripción del pura sangre inglés, árabe y anglo-árabe, la de caballo español y la de los garañones, en los libros genealógicos actualmente abiertos. No existiendo en España una población caballar de tiro con ca-

racteres definidos de raza alguna, por el expresado personal se llevarán «libros de selección» que permitan en todo momento determinar la ascendencia de los individuos mejorados. Estos libros se seguirán llevando hasta el momento en que, por constituir la población caballar de tiro un grupo homogéneo, se considere oportuno la apertura del libro genealógico.

Base 11. La Dirección general de Ganadería, con cuantos elementos estime necesarios, contribuirá a incrementar la concurrencia de criaderos y recriaderos de ganado caballar, mular y asnal, a las ferias y mercados que se celebren, estimulando su organización allí donde la producción intensificada lo exija y concediendo a ese fin premios a los buenos ejemplares enteros o capones de producción nacional que asistan a ellas presentados por los que intervinieron en su cría o recría. También interesará del Ministerio de la Guerra la concurrencia a las ferias o mercados que se considere conveniente de las Comisiones militares de compra, con objeto de que éstas adquieran directamente el ganado de los mismos productores.

Para estimular la asistencia de los criadores y recriadores a las ferias y mercados, apartándoles las preocupaciones y temores que puedan sentir en sus negocios de compraventa, de ser engañados por traficantes de mala fe, la Dirección general de Ganadería gestionará sean aplicables los preceptos legales referentes a vicios redhibitorios en todos los casos de compraventa de animales.

Base 12. La persecución sufrida por la industria muletera y las equivocadas normas en que se ha deserrrollado han disminuído la producción en términos que, actualmente, es escasa para las necesidades nacionales, provocando, por otra parte, una lamentable degeneración de los productos. Estas circunstancias exigen que la Dirección general de Ganadería procure encauzar y fomentar la producción del garañón y la industria muletera, no

sólo para llegar a satisfacer todas las necesidades nacionales en este aspecto, sino para llegar a conquistar los mercados exteriores para estos animales que tan perfectamente pueden producir en el país, acuyo fin se protegerá e impulsará la cría del garañón español en sus excelentes variedades catalana, mallorquina, leonesa-zamorana y andaluza, todas ellas de mérito indiscutible y sobresaliente para la producción mulatera.

Base 13. El fomento y mejora del garañón tendrá como base una escrupulosa requisita y selección de reproductores, machos y hembras, en la zona geográfica de su producción, que para la raza catalana está en los pueblos de Vich, Olot, Puigcerdá, Solsona y Urgel; para la mallorquina, en las Islas Baleares; para la leonesa-zamorana en los pueblos de los partidos de Valencia de Don Juan y Benavente situados a las orillas del río Esla, y para la andaluza, en los de las provincias de Córdoba-Jaén y Sevilla, sobre todo en la primera de las citadas.

Base 14. Tanto los garañones como las burras deberán tener características mínimas fijadas de antemano, referente a su alzada, conformación general, peso, perímetro torácico, de rodilla, caña y menudillo; anchura y calidad de cascos, etc., etc. y desde luego completamente limpios de taras.

Base 15. La Dirección general de Ganadería contribuirá, además, a la resolución de este problema de producción pecuaria ordenando una selección de los garañones existentes en los Depósitos de sementales que pasan a Fomento, eligiendo los mejores ejemplares para establecer con ellos paradas oficiales en las estaciones pecuarias y distribuyendo los restantes entre los Sindicatos y Sociedades ganaderas que reúnan número y calidad de yeguas, y, en último lugar, a los paradistas particulares que los soliciten con arreglo a las normas establecidas para la cesión de sementales.

(continuará)

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.